



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
25º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Israel

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.14-12175 (S) 280314 020414



* 1 4 1 2 1 7 5 *

Se ruega reciclar



I. Metodología y proceso de consultas

1. El Estado de Israel está profundamente comprometido con el Examen Periódico Universal (EPU). Tras 18 meses de suspensión, Israel se presentó ante el Consejo el 29 de octubre, se sometió a su examen periódico y renovó de manera efectiva sus relaciones con el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Como señaló el Embajador Eviatar Manor, Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: "Israel tomó esa decisión porque respeta las resoluciones de las Naciones Unidas, los derechos humanos en general y los mecanismos de derechos humanos en particular". Para seguir avanzando, deseamos pasar página e iniciar un nuevo capítulo con el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, un capítulo en el que no vuelvan a surgir las dificultades del pasado y en el que nuestras relaciones puedan adoptar una dinámica positiva y constructiva.

2. En esta misma línea hemos examinado cuidadosamente las 237 recomendaciones recibidas que debía examinar Israel durante el segundo ciclo del EPU realizado el 29 de octubre de 2013, y que fueron enumeradas en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/25/15, párr. 136; en adelante, el informe del Grupo de Trabajo).

3. Todos los ministerios pertinentes del Gobierno fueron consultados durante el proceso de elaboración de las respuestas a todas las observaciones y recomendaciones recibidas. Esforzándonos por incorporar los procesos incluyentes y participativos consagrados en los objetivos del EPU, también procuramos tener en cuenta las opiniones de las organizaciones de la sociedad civil en una reunión celebrada el 19 de febrero de 2014 en el Minerva Center for Human Rights de la Universidad Hebrea de Jerusalén. A consecuencia de esas consultas, nos complace informar de que Israel ha podido adoptar **105** recomendaciones, en su totalidad o en parte.

4. La presente adición se ha estructurado con arreglo a los temas utilizados en el informe nacional de Israel, presentado el 28 de octubre de 2013 (A/HRC/WG.6/17/ISR/1). En el examen de las recomendaciones y observaciones, el Estado de Israel aplicó la siguiente metodología:

a) Las recomendaciones que **cuentan plenamente con el apoyo** del Estado de Israel son aquellas recomendaciones que ya se están aplicando o aquellas cuyo espíritu subyacente cuenta con el apoyo del Estado. Reconocemos, con realismo, la posibilidad de que nunca lleguemos a cumplir plenamente lo que se describe literalmente en la recomendación, pero seguimos decididos a esforzarnos seriamente para lograr esos objetivos.

b) Las recomendaciones que **cuentan con el apoyo parcial del Estado de Israel** son aquellas en las que nos consideramos parcialmente cumplidores o que apoyamos en principio, pero respecto de las que nos oponemos a la sugerencia de que nuestros esfuerzos actuales son insuficientes o no cumplen con las buenas prácticas.

c) Las recomendaciones que **no cuentan con nuestro apoyo** son aquellas que no nos podemos comprometer a aplicar en la presente etapa por motivos legales, normativos o de otra índole. También incluyen todas aquellas recomendaciones, que denunciamos categóricamente, basadas en graves tergiversaciones o desfiguraciones de los hechos.

5. Algunos países decidieron incluir en sus recomendaciones supuestos inexactos, una retórica inflamada y afirmaciones falsas o engañosas, algunas de ellas contrarias al espíritu del EPU. Sin embargo, incluso en esos casos, intentamos decidir si de todos modos podíamos apoyar las ideas generales que subyacen en esas recomendaciones, haciendo lo posible por pasar por alto la oratoria politizada.
6. Por limitaciones de espacio, la presente adición no repetirá cuestiones que ya se trataron en el informe nacional de Israel y por tanto se aconseja examinarla conjuntamente con el informe nacional.
7. Como parte de las consultas que condujeron al informe del Grupo de Trabajo, el Estado de Israel desestimó de inmediato siete recomendaciones que contenían la expresión "Estado de Palestina". Se trata de las recomendaciones 137.1 a 137.7 del informe del Grupo de Trabajo. Además de esas recomendaciones, Israel rechaza otras tres recomendaciones, las numeradas 136.29, 136.118 y 136.156, que fueron formuladas por el denominado "Estado de Palestina". Israel acoge favorablemente un diálogo abierto con los delegados de la Autoridad Palestina en cuestiones de derechos humanos, pero nos oponemos categóricamente a la designación de la entidad palestina como Estado. Reconocemos que esa denominación se emplea en las Naciones Unidas a raíz de una solicitud de Palestina y de la ulterior aprobación de la resolución 67/19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sin embargo, Israel desea reiterar que el empleo de la expresión "Estado de Palestina" por órganos de las Naciones Unidas no implica la existencia de un Estado palestino soberano ni su reconocimiento como tal, y se hace sin perjuicio de la resolución de todas las cuestiones pendientes por conducto de negociaciones bilaterales directas entre Israel y Palestina¹.

II. Examen de las recomendaciones por temas

A. Instrumentos internacionales y marcos legislativos y estructurales internos en materia de derechos humanos²

8. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.13, 136.80.
9. *Cuentan con el apoyo parcial de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.12; 136.15; 136.22; 136.25; 136.26.
10. *No cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.1; 136.2; 136.3; 136.4; 136.5; 136.6; 136.7; 136.8; 136.9; 136.10; 136.11; 136.14.
11. La protección y el respeto de los derechos humanos y las normas internacionales desempeñan un papel importante en Israel y han sido parte inseparable del Estado desde su inicio mismo, como ponen de manifiesto la Declaración de Independencia, las Leyes Fundamentales de Israel, los fallos del Tribunal Supremo y los numerosos tratados, convenios y pactos en los que Israel es parte. Israel cumple sus obligaciones internacionales tal y como se refleja tanto en el derecho internacional consuetudinario como en el derecho de tratados.
12. El Estado de Israel normalmente no firma un tratado a menos que apoye sus objetivos, su propósito y su redacción. Además, Israel, país que se atiene a la ley, no ratifica un tratado antes de asegurarse de que su propia legislación se ajusta plenamente a sus requisitos.

B. Cooperación con los organismos y órganos de las Naciones Unidas³

13. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.32; 136.34; 136.35; 136.37; 136.40; 136.42; 136.46; 136.47.

14. *Cuentan con el apoyo parcial de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.31; 136.36; 136.41.

15. *No cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.30; 136.33; 136.38; 136.45; 136.48; 136.50; 136.51; 136.195; 136.196; 136.197; 136.198; 136.199; 136.201.

16. Desde la creación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2006, Israel ha sido sometido a una discriminación institucional y a un trato injusto que son contrarios a los principios universales en que se apoya el propio Consejo. El infame tema 7 sigue figurando en la agenda de todos los periodos de sesiones del Consejo, señalando exclusivamente a Israel, mientras que todas las demás naciones se examinan en el tema 4 de la agenda. El Consejo ha seguido aprobando decenas de resoluciones sesgadas y orientadas políticamente; enviando comités de investigación; convocando períodos de sesiones de emergencia y renovando el mandato de un relator especial permanentemente cargado de prejuicios, todo ello dirigido contra el Estado de Israel. Al mismo tiempo, la gran diversidad de violaciones sistemáticas de los derechos humanos que se producen en todo el mundo no recibe la misma respuesta.

17. Israel suspendió sus relaciones con el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el ACNUDH en marzo de 2012. Tras amplias consultas internas y diálogos externos con el Consejo y con países "afines", Israel renovó sus relaciones con el Consejo y el ACNUDH. Israel seguirá esforzándose por restablecer todas las relaciones diplomáticas en la esperanza de inaugurar una nueva era de igualdad e imparcialidad respecto de Israel en Ginebra.

C. Lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia, y antidiscriminación⁴

18. *Cuentan con el apoyo parcial de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.17; 136.18; 136.19; 136.21; 136.43; 136.59; 136.61; 136.82.

19. *No cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.20; 136.44; 136.54.

20. La igualdad y la no discriminación son los pilares de la sociedad democrática en Israel. Ese compromiso se ha reiterado en una serie de leyes y sentencias judiciales⁵. Las autoridades y las instituciones públicas deben respetar plenamente el principio de igualdad y tienen prohibido participar en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos o instituciones. Los tribunales israelíes han mantenido una y otra vez que el principio de igualdad es un principio constitucional⁶.

21. Las autoridades israelíes encargadas de hacer cumplir la ley intensificaron sus esfuerzos por combatir los delitos por motivos racistas y formaron nuevas unidades de investigaciones especiales para mejorar su capacidad. En 2013 el número de imputaciones y condenas aumentó significativamente; Israel está plenamente decidido a mantener ese esfuerzo.

D. Garantía de los derechos de las personas LGBT y la igualdad de género⁷

22. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.56; 136.60; 136.64; 136.81; 136.101.

23. *Cuentan con el apoyo parcial de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.23, 136.24.

24. Israel está comprometido desde su creación con la igualdad de género; promulgó la Ley de igualdad de derechos para las mujeres 5711-1951 apenas transcurridos tres años de la fundación del Estado. Ello da testimonio de la importancia que se concede a las cuestiones de género en Israel. En los últimos años se han hecho importantes progresos, en particular en relación con la igualdad para las mujeres y la promoción y el desarrollo de derechos para la comunidad LGBT, como se refiere detalladamente en el informe nacional de Israel⁸.

25. La cuestión de los matrimonios civiles es una cuestión compleja y delicada a la que muchas sociedades deben dar respuesta hoy en día, e Israel no es una excepción. Esta cuestión ha generado un activo debate parlamentario en Israel del que ya han surgido varias propuestas, entre ellas proyectos de ley presentados por el actual Gobierno en relación con el reconocimiento de las "uniones de hecho" dentro de Israel. La cuestión reviste el máximo interés pues se refiere no solo a las parejas del mismo sexo sino también a las que no pertenecen a una religión reconocida o no pueden contraer matrimonio en una ceremonia religiosa por alguna razón. El debate público prosigue mientras intentamos lograr un equilibrio apropiado entre el derecho de toda persona a contraer matrimonio y la necesidad de proteger ciertos valores religiosos.

E. Derechos de las minorías⁹

26. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.27; 136.53; 136.58; 136.90; 136.91; 136.92; 136.93; 136.94; 136.95; 136.96; 136.98; 136.99; 136.100; 136.103.

27. *Cuentan con el apoyo parcial de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.146; 136.63.

28. *No cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.55; 136.57; 136.97.

29. El Estado de Israel está sinceramente comprometido con la promoción y la protección de los derechos humanos de todos los grupos religiosos y minorías étnicas, incluidas entre otras sus comunidades árabe, drusa, circasiana, beduina¹⁰ y etíope. Como otras sociedades, Israel está experimentando dificultades y retos objetivos para lograr esas metas. Lamentablemente, en ocasiones esas dificultades típicas son explotadas por algunos miembros de la comunidad internacional para impulsar objetivos políticos y desprestigiar a Israel y no por un deseo auténtico de lograr cambios o de promover el bienestar efectivo de esos grupos minoritarios.

30. El informe nacional de Israel enumera numerosos programas y marcos que ya se están aplicando. El Estado de Israel sigue comprometido con la adopción de nuevas medidas para reducir la desigualdad y mejorar el bienestar económico y social de esos grupos minoritarios¹¹.

F. Asuntos relacionados con la inmigración y el asilo¹²

31. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.62; 136.104; 136.105; 136.106.

32. *Cuentan con el apoyo parcial de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.16.

33. A pesar de la compleja situación geoestratégica de Israel y del enorme efecto que ya ha tenido la inmigración ilegal en la sociedad israelí, el Gobierno de Israel está decidido de todos modos a cumplir sus obligaciones internacionales, incluido el principio de no devolución. Esta cuestión se ha visto reafirmada recientemente en el fallo del Tribunal Supremo de Justicia 7146/12 *Naget Serg Adam et al. v. The Knesset et al.* (16/9/2013)¹³.

34. Israel sigue realizando evaluaciones individuales en la determinación del estatuto de refugiado respecto de solicitantes de asilo de todas las nacionalidades, al tiempo que reconoce sus derechos humanos. Israel no tolerará discriminación alguna contra solicitantes de asilo e inmigrantes.

G. Combatir el terrorismo en el marco de la ley y salvaguardias de investigación contra los abusos¹⁴

35. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.133; 136.65; 136.66.

36. *Cuentan con el apoyo parcial de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.28; 136.144.

37. *No cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.49; 136.107; 136.120.

38. En lo que se refiere a nuestras operaciones contra el terrorismo, el Estado de Israel trabaja de manera incansable para reforzar el cumplimiento de las normas aplicables pertinentes del derecho internacional. El Gobierno de Israel se declara firmemente en contra de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. Las prácticas de nuestros organismos militares y de seguridad están sometidas a un constante examen jurídico y son objeto de un vivo debate público en la sociedad israelí.

39. Aunque la inmensa mayoría de los oficiales militares y de seguridad de Israel se comportan de conformidad con la ley, aceptamos que en ocasiones pueden producirse fallos en el contexto del persistente conflicto violento a que se enfrenta el Estado de Israel. Con todo, Israel sigue comprometido con el principio de la rendición de cuentas y seguirá investigando cualquier presunta violación de las leyes internas o internacionales. Ese compromiso se refleja por ejemplo en la reciente decisión del Gobierno de designar un equipo de alto nivel que examinará la aplicación de las recomendaciones presentadas en el informe de 2013 de la Comisión pública de investigación Turkel.

H. Libertad religiosa¹⁵

40. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.68; 136.69; 136.70; 136.71; 136.72; 136.74; 136.75; 136.76; 136.77.

41. *No cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.39; 136.52; 136.73; 136.78; 136.218; 136.219.

42. La ley israelí prevé la libertad de culto y asegura el acceso sin trabas a los lugares sagrados y las instituciones culturales por los miembros de todas las confesiones. La Ley de protección de los lugares sagrados N° 5727-1967 protege todos los lugares sagrados contra la profanación e impone a los infractores importantes penas de prisión.

43. La Autoridad de Antigüedades de Israel no prohíbe la restauración ni el mantenimiento de ningún lugar sagrado islámico, sino que hace todo lo posible por proteger todos los lugares religiosos. Israel mantiene un estrecho diálogo con el Waqf islámico encargado de la restauración y otros proyectos de construcción en el Monte del Templo.

I. Derechos de las personas con discapacidad¹⁶

44. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.87; 136.88; 136.89.

45. Israel se enorgullece de ser líder mundial en la promoción de una agenda de derechos de las personas con discapacidad y sigue encontrándose a la vanguardia en la protección y la promoción de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad¹⁷.

J. Derechos económicos, sociales y culturales¹⁸

46. *Cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.67; 136.83; 136.84; 136.85; 136.86; 136.102.

47. *Cuentan con el apoyo parcial de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.79; 136.110; 136.213.

48. *No cuentan con el apoyo de Israel las recomendaciones siguientes:* 136.211; 136.212; 136.230.

49. Israel ya ha adoptado medidas efectivas encaminadas a la realización gradual de los derechos económicos, sociales y culturales de todos sus ciudadanos, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Como se refiere en detalle en el informe nacional de Israel, el Estado sigue comprometido con la elaboración de políticas y legislación que tienen por objeto reducir las diferencias entre los más desfavorecidos y los demás ciudadanos. Esos programas se centran en mejorar el nivel de vida y el acceso a servicios sociales como la atención sanitaria y la educación, particularmente para los grupos más vulnerables de Israel.

50. La tasa de mortalidad infantil y materna en Israel se encuentra entre las más bajas del mundo desarrollado. El Ministerio de Salud introdujo nuevas políticas para reducir las diferencias en las tasas de mortalidad entre distintas poblaciones, que tienen por objeto superar las diferencias culturales y socioeconómicas entre ellas.

51. Los residentes permanentes gozan de los mismos derechos que los ciudadanos, salvo disponer de un pasaporte israelí y el derecho a votar en las elecciones nacionales al Knesset. Aunque se ofreció la ciudadanía a todos los habitantes de Jerusalén, en 1967 la inmensa mayoría de ellos optó solo por la residencia permanente. Con todo, cabe destacar que los residentes tienen derecho a participar en las elecciones municipales. Desde 1967, más de 15.000 residentes permanentes de los barrios orientales de Jerusalén han solicitado la ciudadanía israelí y se les ha concedido¹⁹. Las políticas israelíes a este respecto fueron revisadas y confirmadas por el Tribunal Supremo de Israel en la causa H.C.J. 282/88 *Mubarak Awad v. The Prime Minister et al.* (5/6/1998).

K. El proceso de paz israelo-palestino

52. Las recomendaciones que figuran a continuación guardan relación con cuestiones del estatuto definitivo que actualmente están siendo negociadas por israelíes y palestinos bajo los auspicios del Secretario de Estado de los Estados Unidos John Kerry. Como señala el informe nacional, Israel sigue intentando un compromiso histórico y completo con sus vecinos palestinos por medio de negociaciones directas basadas en el reconocimiento mutuo, acuerdos escritos y el cese de la violencia y la provocación.

53. Por todo ello, no cuentan con el apoyo de Israel en este momento las recomendaciones siguientes: 136.108; 136.147; 136.153; 136.154; 136.155; 136.163; 136.164; 136.165; 136.166; 136.167; 136.168; 136.170; 136.171; 136.172; 136.173; 136.174; 136.175; 136.177; 136.179; 136.180; 136.182; 136.183; 136.184; 136.185; 136.186; 136.187; 136.189; 136.190; 136.204; 136.206; 136.221; 136.222; 136.223; 136.224; 136.225; 136.231; 136.232; 136.233.

L. Alcance del mandato del proceso de Examen Periódico Universal

54. El anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos resume la base del Examen Periódico Universal del Consejo. El artículo 2 de esa resolución afirma lo siguiente: "Además de lo anterior y dada la naturaleza complementaria y de mutua relación entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el examen tendrá en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable".

55. Aunque reconocemos que existe una profunda relación entre los derechos humanos y las leyes del conflicto armado, y que sin duda puede haber una convergencia entre esos dos conjuntos de normas jurídicas en algún aspecto, la posición del Estado de Israel desde hace mucho tiempo es que en el estado actual del derecho internacional y de la práctica de los Estados, esos dos cuerpos de derecho, codificados en instrumentos separados, siguen siendo dos conjuntos de normas jurídicas bien diferenciados y se aplican en circunstancias diferentes. Esa distinción ha quedado bien establecida en el derecho internacional y sigue siendo válida y se refuerza hoy en día en conflictos armados de todo el mundo²⁰. Por consiguiente, ponemos en duda la pertinencia de examinar cuestiones que están gobernadas por el derecho internacional humanitario en el contexto de un examen de los derechos humanos.

56. Además, la aplicabilidad de los convenios de derechos humanos a la Ribera Occidental y la Franja de Gaza ha sido objeto de un debate considerable durante los últimos años. En sus anteriores informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados, Israel no incluyó detalles sobre la aplicación de esos convenios en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza por varios motivos, desde consideraciones jurídicas hasta realidades prácticas. La posición de Israel a este respecto ha sido expuesta en detalle en presentaciones anteriores en varios foros internacionales. Israel considera que los convenios no se aplican más allá de su territorio, lo que incluye la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. Esto es particularmente cierto habida cuenta de la situación actual de conflicto armado y las hostilidades en esas zonas.

57. Por consiguiente, consideramos que algunas de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del EPU de Israel quedan fuera del alcance y el ámbito del proceso de examen. A pesar de ello, con ánimo de mantener un diálogo fructífero y productivo y con independencia de la ya mencionada posición jurídica de Israel, adjuntamos *ex gratis* a la presente adición un anexo en el que se expone la posición de Israel acerca de las recomendaciones que guardan relación con ciertas cuestiones que exceden del mandato del EPU.

Notas

- ¹ Véase como referencia la posición de Israel respecto de las recomendaciones 137.1 a 137.7 tal y como se señala en el informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU (A/HRC/25/15), párr. 137 (19/12/2013).
- ² Respecto de las novedades normativas e institucionales en Israel en relación con la protección de los derechos humanos, consúltese el informe nacional de Israel presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/17/ISR/1), párrs. 2 a 8 y 17 a 20 (en adelante, informe nacional de Israel).
- ³ En cuanto al compromiso y el diálogo con órganos internacionales y organizaciones no gubernamentales en relación con los derechos humanos, véase el informe nacional de Israel, párrs. 9 a 16.
- ⁴ Respecto de las medidas adoptadas por Israel para combatir el racismo, la discriminación, la xenofobia y el antisemitismo, véase el informe nacional de Israel, párrs. 33 a 38.
- ⁵ En cuanto al derecho a la igualdad en el marco jurídico de Israel para la protección de los derechos humanos en el nivel nacional, véase el Documento básico que forma parte integrante de los informes de los Estados partes (HRI/CORE/ISR/2008), págs. 47 y 48, párrs. 137 a 140 (21/11/2008).
- ⁶ Véase: H.C.J. 453/94, 454/94 *Israel Women's Network v. The Government of Israel*, P.D. 48(5), 501 (1994). El Gobierno de Israel ha iniciado recientemente una campaña pública contra el racismo.
- ⁷ En cuanto a las medidas adoptadas por Israel para asegurar los derechos de la comunidad LGBT y la igualdad de género, véase el informe nacional de Israel, párrs. 21 a 26 y 39 a 42.
- ⁸ El 30 de abril de 2013 Israel introdujo un día nacional de igualdad salarial como parte de una campaña nacional de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en la que se realizaron actividades de sensibilización, presentación de demandas judiciales y prestación de opiniones jurídicas.
- ⁹ Respecto de las medidas adoptadas por Israel para garantizar los derechos de las minorías, véase el informe nacional de Israel, párrs. 27 a 32.
- ¹⁰ El 5 de enero de 2014 el Gobierno nombró al Ministro Yair Shamir, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, para encargarse de la política oficial de desarrollo del Negev y el asentamiento en él de los beduinos. El Ministro Shamir y sus técnicos están estudiando los diversos aspectos de la cuestión y la elaboración de una nueva ley se ha aplazado. Actualmente, el Gobierno está ejecutando un plan quinquenal de desarrollo dotado con 1.200 millones de NIS (300 millones de dólares) que presta particular atención a las mujeres y los niños. El objetivo principal del Gobierno israelí es regularizar a todas las comunidades beduinas y asegurar que reciban todos los servicios a que tienen derecho. Israel está interesado en que la tradición beduina florezca y sea reconocida en todo el mundo. Hay personas que prefieren una forma de vida más moderna mientras que otras comunidades siguen viviendo de manera más tradicional. La Autoridad para el Fomento de los Beduinos en el Negev ha contratado a diez equipos de planificadores que están trabajando en soluciones de planificación de cada zona. Se les ha dado la instrucción de trabajar con la comunidad y aplicar procedimientos de participación pública con miras a lograr un equilibrio entre las preferencias de la población y las limitaciones físicas y de planificación. Según la política nacional, todo beduino de 18 años y casado o de 24 años y soltero que esté dispuesto a asentarse tiene derecho a recibir gratuitamente un terreno urbanizado en un pueblo o aldea autorizados. Se trata de una importante acción afirmativa ya que ningún otro joven de Israel recibe terrenos a título gratuito. La promoción de los municipios beduinos y su estímulo para que presten buenos servicios a los habitantes son de la máxima prioridad. Los dos últimos años, 4 de los 7 municipios beduinos han avanzado en su situación socioeconómica gracias a los esfuerzos mutuos del Gobierno y de los líderes locales.
- ¹¹ El Gobierno está ejecutando un plan dotado con 700 millones de NIS con el fin de mejorar el acceso de las minorías al mercado de empleo, con un programa especial para el empoderamiento de la mujer. El plan incluye un centro para la orientación laboral, asistencia financiera y guarderías infantiles, información profesional, apoyo en las empresas, microfinanciación, y sensibilización, entre otras actividades. En cuanto a la enseñanza superior, el Gobierno ha establecido un programa dotado con 300 millones de NIS para mejorar el acceso de la población árabe a la enseñanza superior.
- ¹² En cuanto a las medidas adoptadas por Israel para combatir la inmigración ilegal al tiempo que cumple sus obligaciones en materia de asilo, véase el informe nacional de Israel, párrs. 114 a 117.

- ¹³ En diciembre de 2013, el Knesset promulgó la Ley de prevención de la infiltración (delitos y jurisdicción) (enmienda N° 4 y disposición transitoria) N° 5773-2013. La nueva legislación enmienda la de 2011, que fue anulada por el Tribunal Supremo. El propósito de la nueva legislación es reducir el incentivo financiero que mueve a los migrantes entrar en Israel, al tiempo que sigue protegiendo a los que lo necesitan de conformidad con nuestras obligaciones jurídicas internacionales. Así, la ley estableció dos medidas: 1) limitar a un año el período máximo de detención para cualquier migrante que cruce la frontera desde la promulgación de la ley. En ese período, se realiza una evaluación en un plazo de seis meses para determinar si el migrante es un auténtico refugiado o no de conformidad con las normas internacionales; 2) crear un establecimiento abierto para albergar a los migrantes que cruzaron la frontera desde Egipto de forma ilegal. Está permitido entrar y salir libremente del establecimiento durante la mayor parte del día; en él se proporcionan todos los servicios básicos y se atienden las necesidades inclusive en atención sanitaria, bienestar, alimentos y prendas de vestir.
- ¹⁴ Respecto de las medidas adoptadas por Israel para asegurar la protección del Estado de derecho en la lucha contra el terrorismo, véase el informe nacional de Israel, párrs. 106 a 113.
- ¹⁵ Respecto de las medidas aplicadas por Israel para asegurar la protección de la libertad de religión, véase el informe nacional de Israel, párrs. 58 a 63.
- ¹⁶ Respecto de las medidas adoptadas por Israel para asegurar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, véase el informe nacional de Israel, párrs. 2 a 8.
- ¹⁷ Desde 2014, la red municipal de transporte público ya está accesible en su mayor parte. De acuerdo con nuestra evaluación, la inmensa mayoría de los autobuses municipales de Israel ya están accesibles para las personas con discapacidades visuales, cognitivas y de movilidad. Esa accesibilidad comprende el anuncio de las paradas de autobús, rampas, signos accesibles y cinturones de seguridad para sillas de ruedas. Además, las paradas de autobús municipales, las estaciones ferroviarias y los aeropuertos de todo el país se encuentran accesibles en aproximadamente un 70% para las personas con discapacidades relacionadas con la movilidad, según los datos de inspecciones de muestra. Estimamos que los parques nacionales y los bosques designados ya son accesibles en un 20% y las inspecciones señalan que las obras para dar accesibilidad a otros lugares están en marcha. La Comisión financia actualmente una campaña de sensibilización sobre la accesibilidad de los servicios en la radio, la prensa e Internet. Además el Instituto Nacional de Seguros financia actividades de capacitación y educación orientados al trabajo para personas con un 20% de discapacidad médica o más. Hasta la fecha, cada año han recibido esa asistencia entre 12.000 y 13.000 personas discapacitadas. Los Ministerios de Bienestar Social y Salud financian otros servicios de rehabilitación para el empleo. El Ministerio de Economía subvenciona entre el 18% y el 42% del sueldo que pagan ciertas empresas a los empleados con discapacidad, por un período de 30 meses. Los Ministerios de Finanzas y Economía han empezado a financiar un programa innovador para contratar a personas con discapacidad con licenciaturas universitarias como pasantes en ministerios del Gobierno. Ese empleo dura entre 9 y 15 meses y tiene por objeto darles la oportunidad de relacionarse y obtener tanto experiencia de trabajo como recomendaciones para futuros empleos. El Ministerio de Economía ha establecido recientemente tres centros de apoyo para empleadores de personas con discapacidad en todo el país. Esos centros incluirán todas las formas de asistencia relacionada con el empleo que presta el Ministerio y derivarán a otros recursos que estén disponibles. Unas 600 personas con discapacidad ya han encontrado empleo gracias a esa asistencia. Para el futuro se prevé reservar 45 puestos en la administración pública para empleados con discapacidades en 2014, en aplicación de una resolución del Gobierno a este respecto. En abril de 2014, la alianza intersectorial para el empleo de las personas con discapacidad publicará un sitio web innovador que tiene por objeto ayudar en la colocación laboral de solicitantes de empleo discapacitados con empleadores interesados. Los empleadores podrán publicar puestos vacantes destinados a personas con discapacidad, y los solicitantes con discapacidad podrán solicitar esos empleos por medio del sitio web.
- ¹⁸ Respecto de las medidas adoptadas por Israel para asegurar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, véase el informe nacional de Israel, párrs. 64 a 91; para una respuesta detallada sobre la cuestión de los objetores de conciencia, véase el informe nacional de Israel, párrs. 96 a 98.

- ¹⁹ El estatuto de residente puede extinguirse si la persona abandona Israel durante más de siete años o adquiere la ciudadanía o la residencia en otro país. La extinción de la residencia solo se aplica a la residencia en el extranjero durante un período superior a siete años, y no a la estancia temporal necesaria para, por ejemplo, participar en estudios académicos. Debe mencionarse que este procedimiento se aplica a todos los residentes que abandonan Israel y no se dirige a ninguna población concreta. Desde 2000, la política relativa a los residentes permanentes de los barrios orientales de Jerusalén que vivían fuera de Israel es la siguiente: 1) la residencia no se revocará si la persona ha mantenido afinidad con Israel; o 2) si se reúnen ciertas condiciones, una persona que mantiene una afinidad con Israel, a pesar de vivir en el extranjero, y que vivió en Israel dos años consecutivos puede volver a recibir la residencia. Actualmente hay solicitudes pendientes ante el Tribunal Superior de Justicia relacionadas con la revocación de la residencia de residentes de los barrios orientales de Jerusalén. Por ejemplo está pendiente una solicitud de Haled Abu-Arfa, ministro en el gobierno de Hamas y otras 25 personas, entre ellas 3 miembros del consejo legislativo de Hamas, contra la decisión de Ministro del Interior por la que se cancelaron los permisos de residencia permanente concedidos al ministro y los tres miembros del Consejo legislativo de Hamas (H.C.J. 7803/06 *Haled Abu-Arfa et al. v. The Minister of Interior et al.*). En 2008, debido a un inicio de examen del Ministerio del Interior el número de revocación de la residencia de residentes de los barrios orientales de Jerusalén fue inusualmente alta: 4.677. En los años siguientes las cifras disminuyeron notablemente: en 2009 se revocaron 720 residencias de residentes de los barrios orientales de Jerusalén, en 2010 se revocaron 191 y en 2011 se revocaron 98.
- ²⁰ Véase, por ejemplo, aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Segundo Informe Periódico, Israel, documento E/1990/6/Add.32, párrs. 5 a 8 (3/8/2001); Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acta resumida de la 685ª sesión, CEDAW/C/SR.685 (29/7/2005); respuestas del Gobierno de Israel a la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Israel, CCPR/C/ISR/Q/3/Add.1, pág. 3 (12/7/2010).